

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO
EN RESTITUCION DE TIERRAS DE IBAGUÉ

Ibagué, (Tol), Doce (12) de Mayo de dos mil Catorce (2014)

Solicitud: 73001312100220130015000

Solicitante: GREGORIO GUTIERREZ POLOCHE

Encontrándose el presente asunto al Despacho en virtud del memorial radicado por el representante judicial del solicitante, en donde insta a la aclaración o corrección de la providencia fechada 19 de Marzo de 2014, puesto que en la misma se establece en su numeral TERCERO de la parte resolutive que el predio a restituir tiene una extensión de dos mil doscientos ochocientos diecisiete metros cuadrado (2.817 mts²), cuando la realidad obedece a una extensión de dos mil ochocientos diecisiete metros cuadrado (2.817 mts²).

De lo anterior observa el suscrito que en efecto se cometió un error por parte del Despacho en la providencia fechada 19 de Marzo de 2014 en su numeral TERCERO, puesto que la extensión real del predio LOS ANGELES es de dos mil doscientos ochocientos diecisiete metros cuadrado (2.817 mts²), tal y como se encuentra establecido en la parte considerativa en donde se individualizan los predios a restituir de la precitada sentencia, y como quiera que en la misma se incurrió en un error meramente gramatical o de escritura al transcribir su extensión de terreno, y aplicando analógicamente los preceptos establecidos en el Art. 310 del Código de Procedimiento Civil, este juzgado

DISPONE

CORREGIR el numeral TERCERO de la sentencia datada 19 de Marzo de 2014 respecto a la extensión de área real del predio restituido, por el mentado numeral quedará así *TERCERO: DECLARAR que los señores GREGORIO GUTIERREZ POLOCHE, identificado con Cédula de Ciudadanía No 5.853.672 de Ataco-Tolima y YOLANDA PERDOMO, identificada con Cédula de Ciudadanía No 1'108.828.605, han adquirido la propiedad por prescripción extraordinaria adquisitiva de derecho de dominio sobre el predio rural denominado LOS ANGELES, el cual hace parte de uno de mayor extensión denominado registralmente como Los Ángeles, quien cuenta con una superficie de dos mil ochocientos diecisiete metros cuadrados (2.817 mts²), y se encuentra aliderado de la siguiente manera: POR EL NORTE: Se toma como punto de partida el detallado con el No. 51, se avanza en sentido general sureste en línea recta hasta llegar al punto No. 49, colindado con el predio de ASTRID SAENZ con una distancia de 85,2321 metros POR EL SUR: Desde el punto No 52 se sigue en sentido general noroeste en línea recta hasta el punto No. 50 y en colindando con el predio de GREGORIO GUTIERREZ, con una distancia de 57,5908 metros. POR EL ORIENTE: Desde el punto No, 49 en línea recta y en dirección suroeste hasta llegar al punto No 52, colindando con el predio de GREGORIO GUTIERREZ, con una distancia de 70,3507 metros. POR EL OCCIDENTE: Desde el punto No. 50 en dirección noroeste en Línea quebrada hasta llegar al punto No 51 en colindancia con el predio de ASTRID SAENZ, con una distancia de 27,9309 metros; predio identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 355-9358 y Código*

Catastral 00-01-0022-0285-000, ubicado en la Vereda Balsillas del Municipio de Ataco (Tolima).

Por secretaría, háganse las anotaciones en el programa Siglo XXI.

Comuníquese y Cúmplase



GUSTAVO RIVAS CADENA
JUEZ